



Departamento de Hacienda
Asamblea Nº 496 – San José
Telefax. 43423178

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 33 /2022
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE MAYO.
COMUNICADO Nº 2

Se recibieron las siguientes consultas las que se responden a continuación:

1. Se solicita confirmar si es correcto lo expresado en el Pliego de Condiciones Particulares Cap. N°6 y Cap. N°7, donde se indica que los Precios de cotización y Mano de Obra deben ser a fecha Febrero/ 2022, lo que conlleva no tener en cuenta aumentos de materiales, suministros y el aumento de 9.9% de la Mano de Obra.

Respuesta: Tal como establece el pliego de condiciones en el Art 6 y 7 es correcto que la fecha debe ser a Febrero 2022.

2. Se solicita aclarar a que monto se refiere el Cuadro de Metrajes cuando indica Leyes Sociales (10%), ya que en el Pliego de Condiciones Particulares no hace referencia a ese porcentaje.

Respuesta: Por error quedó así en el cuadro de metraje, no corresponde el porcentaje expresado allí. Las leyes sociales corresponden al porcentaje establecido en el artículo 7 del pliego de condiciones.

3. Al cambiar en Circular n°1 el diámetro del tendido a PVC 250, consultamos si el ítem 2.2 “Montura PVC 200 A 110” no debería decir Montura PVC 250 A 110.

Respuesta: Es correcto, el rubro debería decir Montura PVC 250 A 110.

4. Se observan importantes entradas vehiculares en el trayecto del tendido, se solicita se informe si la reposición de veredas se debe incluir en la presente cotización.

Respuesta: El contratista está obligado a reponer todas las veredas que sean afectadas por la obra, con idénticos materiales a los existentes. Este trabajo no será objeto de pago directo y deberá prorratearse entre los demás costos.

5. El Rubro 5.1 CONEXIONES C/ CAMARA VEREDA 110mm. Se refiere al plano de OSE N° 39170. Según el plano la conexiones a cámara en vereda debería ser en 200mm, Qué es lo correcto?

Respuesta: Las conexiones con cámara en vereda deberán ser de 110mm.

6. Se deberá tramitar alguna autorización para trabajos en la vía pública ante la Intendencia de San José o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas?

Respuesta: No será necesario el trámite de autorización para trabajos en la vía pública ante la Intendencia de San José o el Ministerio de Transporte y Obras Publicas.

7. En donde dice: "29°.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS – El plazo para la terminación de la obra será de 90 días a partir de la fecha de iniciación del replanteo, para los cuales se deberá considerar tres frentes de obra simultáneo." Se refiere a 90 días hábiles o calendario?

Respuesta: El plazo para la terminación de la obra será de 90 días calendario.

8. En el Cuadro de metrajes rubros 4.2 y 4.3, donde se pide "REGISTRO en calle c/ conex a red". Deberá ser REGISTRO en vereda c/ conex a red, verdad?

Respuesta: Debió decir REGISTRO en vereda c/ conex a red.

9. En la lámina de OSE, donde dice: "Los registros serán construidos según el Plano General de Registros N°22285/1A".

Se refiere al Plano General de Registros de OSE N°22282/A1?. De no ser así, se solicita acceso al plano indicado N°22285/1A.

Respuesta: En la lamina de Proyecto de OSE, donde dice: "Los registros serán construidos según el plano General de Registros N° 22285/1A hace referencia al Plano General de Registros de OSE N° 22282/A1.

10. Para la remoción y reposición de pavimentos no existe un rubro de comparación de precios unitarios. Como se facturan? O donde se cotizan?

Respuesta: La remoción y reposición de pavimentos se debe incluir en los rubros de instalación de tuberías. Estrictamente no se autorizará la reutilización de materiales provenientes de las excavaciones en los 50 cm superiores de la excavación, en todos los casos deberá utilizarse material nuevo proveniente de cantera, balasto natural de buena calidad de CBR \geq 80% compactado a un P.U.S.M de 98% en capas no mayores a 15 cm.

La Dirección de Obras podrá autorizar la reutilización de materiales provenientes de las excavaciones que a su juicio sean de buena calidad. Esto deberá ser solicitado previamente a la Dirección de Obras y la misma podrá autorizarlo, de lo contrario no podrán utilizarse los materiales provenientes de las excavaciones sin la expresa autorización de esta repartición.

11. En el formulario de presentación de las propuestas, art 35, donde dice: La mano de Obra (a valores de febrero 2022) sobre la que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social asciende a..... Se refiere al monto imponible?

Respuesta: Si, se refiere al monto imponible, se utiliza para tal cálculo, Véase artículo 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

San José, 12 de mayo de 2022.-